



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-14461541- -APN-DNDUYV#ME - BASES CONVOCATORIA UNIVERSIDADES
“AGREGANDO VALOR 2018”

VISTO el Expediente Electrónico N° 14461541-APN-DNDUYV#ME/18, la Ley N° 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO tiene entre sus objetivos “promover la vinculación con el sector productivo, generando e incorporando el conocimiento y la innovación al medio productivo como factor clave para el desarrollo del país, propiciando la formación de recursos humanos altamente especializados para el aporte de soluciones tecnológicas, fomentando el emprendedorismo” y “promover la función social de la Universidad, integrando el conocimiento teórico y práctico con el desarrollo nacional sustentable y equitativo”.

Que las Universidades Nacionales cumplen un rol determinante para el desarrollo nacional, entendiendo al mismo como la capacidad de generar mejores condiciones de vida e innovar en soluciones que busquen dar respuesta a las necesidades regionales y nacionales.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO ha considerado propicio realizar una convocatoria, destinada a fomentar proyectos específicos de articulación, vinculación y transferencia, dirigida a las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales debidamente acreditadas.

Que esta convocatoria se orientará a la presentación de proyectos con temáticas que resulten de vital importancia para el desarrollo del país y fortalezcan procesos institucionales que articulen y complementen con otros actores claves en cada una de las regiones, con énfasis en aspectos sociales, ambientales, productivos y tecnológicos, relacionados con la industria en general; y en particular con el desarrollo energético, agroalimentario, la innovación tecnológica, la genética, la biotecnología y la ingeniería de materiales.

Que se ha previsto asignar a la convocatoria de mención una partida presupuestaria de hasta PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000).

Que los proyectos serán evaluados por una Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos, constituida por expertos convocados a tal fin.

Que los evaluadores recibirán los honorarios correspondientes a la tarea realizada, cuyo monto se establecerá según la cantidad de proyectos relevados y tareas abordadas por cada integrante de la Comisión.

Que corresponde dictar el acto administrativo de apertura de la convocatoria, la aprobación de bases y condiciones de la misma, así como la asignación de los recursos presupuestarios.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N°438/92) y modificatorios y Decreto N°357/02.

Por ello,

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales debidamente acreditadas, a la presentación de proyectos en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Vinculación Tecnológica "Universidades Agregando Valor 2018", la que se regirá por las bases y condiciones establecidas en el Anexo I (IF-2018-24337129-APN-SECPU#ME). Los fondos que se asignen a los proyectos serán utilizados de acuerdo a los rubros que se mencionan en el Anexo II (IF-2018-20819818-APN-DNDUYV#ME) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Encomendar a la COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO, la conformación de UNA (1) Comisión "ad hoc" de expertos, que tendrá a su cargo la Evaluación y Selección de Proyectos de la convocatoria, a quienes se abonará honorarios por proyecto evaluado.

ARTÍCULO 3º.- Disponer una partida presupuestaria de hasta la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000), destinada a financiar los proyectos que resulten aprobados en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Vinculación Tecnológica "Universidades Agregando Valor 2018".

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y cumplido, archívese.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número:

Referencia: Anexo I - Bases Convocatoria Agregando Valor 2018

ANEXO I

BASES, PAUTAS Y CONDICIONES

Convocatoria de Proyectos de Vinculación Tecnológica 2018 “Universidades Agregando Valor”

1. Fundamentos

La DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO (en adelante DNDUyV) tiene como uno de sus objetivos promover la vinculación con el sector socio-productivo, generando e incorporando el conocimiento y la innovación al medio como factor clave para el desarrollo del país, propiciando la formación de RRHH altamente especializados para el aporte de soluciones tecnológicas.

Afianzar el vínculo entre la universidad y su entorno, requiere de la generación de políticas públicas que brinden recursos y dinamismo, con impacto tanto en los investigadores y tecnólogos, como en toda la comunidad académica. En particular, en el sector de la comunidad académica que permitirá orientar las capacidades científico-tecnológicas y los conocimientos producidos del país.

El vínculo entre ambos sectores, se torna necesario nuevamente cuando se refiere a implementación de dinámicas de innovación en los procesos y productos, mejoras de la productividad, diferenciación de mercado, sostenimiento y aumento de empleo calificado.

Por su parte, resulta enriquecedor para la trayectoria académica de los estudiantes articular la teoría y la práctica mediante experiencias de campo, donde puedan utilizar las capacidades adquiridas aulas adentro, sobre problemáticas específicas del territorio y entorno socio-productivo.

Los grandes proyectos de investigación y desarrollo que se emprenden en la sociedad deben contar, como aliados estratégicos, con los integrantes de los equipos de vinculación y de las cátedras de las universidades. Propiciando de este modo un diálogo constante con aquellas personas que se encuentran formando a los profesionales del futuro. Para ello, es necesario motivar un cambio cultural en las instituciones educativas, buscando una universidad de puertas abiertas, concentrada en la generación de

nuevos conocimientos y en la transferencia de los mismos a los entornos donde se encuentran emplazadas.

2. Objetivos

2.1. Objetivo Primario

Promover el desarrollo de proyectos de vinculación tecnológica en las universidades nacionales y provinciales, debidamente acreditadas, que brinden soluciones especializadas a las problemáticas del entramado socio-productivo nacional.

2.2. Objetivos secundarios:

- a) Impulsar la conformación y fortalecimiento de equipos de trabajo multidisciplinarios en las universidades que se orienten a la vinculación tecnológica.
- b) Promover la articulación entre universidades y la multiplicidad de actores (públicos y privados), con la finalidad de transferir conocimientos y/o tecnología en el marco de proyectos productivos.
- c) Fomentar el diálogo entre la academia y el entorno socio-productivo promoviendo así la optimización y actualización de los planes de estudio y de las líneas de investigación y desarrollo universitario.
- d) Promover la generación de conocimientos de rápida transferencia y alto impacto en el desarrollo local y nacional.
- e) Incentivar prácticas pedagógicas que fortalezcan las trayectorias educativas universitarias de los estudiantes, mediante la participación en proyectos de vinculación tecnológica y la articulación entre la teoría y la práctica en situaciones concretas.

3. Temas de la convocatoria

Para la presentación de proyectos de Vinculación Tecnológica orientados a obtener financiamiento se deberán elaborar propuestas con atención a las líneas temáticas, detalladas a continuación. Las mismas se presentan de manera enunciativa no excluyente. Sin embargo, dichos ejes temáticos, reflejan la visión estratégica desde la cual la DNDUyV acompaña el desarrollo nacional, con un enfoque federal y atendiendo aquellos temas que promueven mejoras en la calidad de vida de la población. Esta dinámica de trabajo conforma el abordaje adoptado por otros ministerios nacionales como también por gran parte de los planes de desarrollo de las universidades de nuestro país.

La división en DIMENSIÓN 1 y DIMENSIÓN 2 se realiza en función de los recursos necesarios para llevar a cabo los proyectos de las líneas incluidas en cada dimensión.

DIMENSIÓN 1:

- a) Industria energética, petrolera, gasífera, petroquímica, y energías alternativas
- b) Industria agroalimentaria
- c) Nanotecnología
- d) Genética, biotecnología y ciencias para la salud
- e) Ambiente, desarrollo urbano y sustentabilidad

DIMENSIÓN 2:

- f) Industria del Software
- g) Innovación y diseño
- h) Productividad y calidad PyME
- i) Estrategia comercial (desarrollo de planes de marketing, diseño de marca o producto, fortalecimiento de

capacidad exportadora, entre otros)

j) Industria 4.0

k) Otros (línea temática a elección con justificación)

4. Destinatarios

Universidades públicas nacionales y provinciales debidamente acreditadas, con el compromiso y aval de sus respectivos rectores.

5. Directores de proyectos

Los directores de proyectos corresponden a la Universidad Convocante y deberán ser aquellos que coordinen y dirijan en forma efectiva la formulación y ejecución del proyecto. Podrán ser directores de proyectos: secretarios/as de vinculación tecnológica, director/a de carrera o departamento, titular de cátedra, jefes de trabajos prácticos, directores/as de equipos de investigación o vinculación debidamente acreditados.

El director de proyecto será el responsable ante la Secretaría de Políticas Universitarias de toda comunicación, información, solicitud o consulta como consecuencia de la ejecución del mismo, exceptuando los casos en los que se especifique la intermediación de la Oficina de Vinculación Tecnológica o similar correspondiente de cada institución universitaria.

5.1. Proyectos presentados en convocatorias anteriores

Los directores de proyecto que adeuden rendiciones o informes finales de convocatorias con los plazos de presentación ya vencidos, pertenecientes a la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado, no podrán presentarse a esta convocatoria hasta no regularizar su situación.

6. Sector asociado

El denominado Sector Asociado, para la presente convocatoria, puede constituirse por: empresas con o sin fines de lucro (sociedades, cooperativas, mutuales, asociaciones, organizaciones sociales, municipios, cámaras empresariales, asociaciones profesionales, empresas nuevas o en proceso de incubación, entre otros tipos de entidades).

Los proyectos deberán ser presentados por una universidad, con la participación y el correspondiente aval de por lo menos un (1) sector asociado.

El aval o carta compromiso del sector asociado deberá contemplar dos requisitos excluyentes:

- a) La designación de un responsable del sector asociado encargado de llevar adelante el vínculo con la universidad (se deberán brindar datos de contacto del mismo).
- b) La especificación por parte del sector asociado (incorporado en el documento aval) de la problemática identificada a trabajar y el impacto esperado mediante la implementación del proyecto.

7. Criterios para la formulación, implementación y cierre de proyectos

7.1. Sobre las propuestas

Las propuestas a financiar deberán contemplar tres instancias principales:

1. Formulación de la propuesta.
2. Implementación.
3. Sistematización y Cierre del Proyecto.

La instancia 1 consiste en la formulación de la propuesta a presentar ante la DNDUyV en el marco de esta

Convocatoria. La misma deberá evidenciar consistencia entre objetivos, metas, actividades y el presupuesto solicitado, a partir de una problemática claramente definida. Asimismo, para esta etapa se deberán distinguir las disciplinas intervinientes en el proyecto y los aportes teóricos y metodológicos que se apliquen desde las mismas. Se deberá prever y definir los esquemas de registro y sistematización que se utilizarán para evaluar los efectos de los aportes disciplinares antes mencionados.

La instancia 2 consiste en la implementación de la propuesta según los plazos y actividades establecidos previamente. Se deberán considerar mecanismos de seguimiento y registro a fin de alcanzar su posterior sistematización.

La instancia 3 constituye la etapa de cierre del proyecto. En este sentido, deberán contemplarse las siguientes acciones:

- Evaluación de las actividades y resultados obtenidos.
- Rendición de gastos realizados.
- Presentación de Informe Técnico: incluye el registro de todo lo ocurrido durante la implementación de la propuesta y la descripción de los resultados de implementación del proyecto desde la perspectiva del Sector asociado, incorporados por nota avalada por el responsable del mismo.
- Presentación de un trabajo académico que podrá adoptar formato de paper, workingpaper, ensayo, ponencia, estudio de casos, etc.
- Presentación de una nota para difusión del proyecto por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias en portales, páginas web, etc., acompañada de material fotográfico y/o audiovisual de la implementación del mismo.
- Presentación, por parte del sector asociado, de un informe detallando el alcance y la pertinencia de los resultados del proyecto.

Para el desarrollo, tanto del Informe Técnico como del Trabajo Académico, se proveerán desde la DNDUyV instrumentos de producción y formatos de entrega de los mismos.

7.2. Sobre la participación de los estudiantes

Los proyectos deberán contemplar de manera excluyente la participación de al menos TRES (3) estudiantes universitarios de grado. Asimismo, se deberá especificar el rol y las tareas a desarrollar por cada estudiante en el marco del proyecto, como también el impacto que se pretende que la participación tenga en su formación académica.

La participación de los estudiantes en los proyectos deberá llevarse a cabo de manera integral y comprender todas las etapas de ejecución del mismo, desde la planificación a la implementación en sí, evitando asignar a los estudiantes tareas parciales, de asistencia, de registro (exclusivamente) o de poca relevancia para el proyecto.

8. Modalidad de financiamiento

8.1. Monto total por proyecto

El monto máximo que podrá ser solicitado por cada proyecto se corresponde con la línea temática en el que este se inscriba. En este sentido, se establece:

- Monto máximo de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000): para aquellos proyectos que se inscriban en alguna de las temáticas de la DIMENSIÓN 1.
- Monto máximo de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000): para aquellos proyectos que se inscriban en alguna de las temáticas de la DIMENSIÓN 2.

Como se describió anteriormente, la distinción presupuestaria para dichas temáticas tiene correspondencia con los costos implicados en los proyectos (laboratorios, herramientas, bienes de consumo, entre otros).

Es necesario resaltar que dicha convocatoria se encuentra contenida dentro de la actividad denominada Vinculación Tecnológica Universitaria, es decir, instancias de articulación entre la universidad y su entorno pero en el marco del rol social que cumplen las instituciones universitarias de gestión pública en nuestro país. Por ende, los presupuestos deben estar conformados para un acompañamiento de los recursos con los cuales ya cuenta cada una de las universidades.

8.2. Aporte de contraparte.

Los proyectos deberán contar con un aporte de contraparte a cargo de la institución universitaria, que consistirá en el financiamiento efectivo de las actividades propuestas en una proporción no inferior al VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto solicitado a la Secretaría de Políticas Universitarias. El mismo podrá consistir en recursos humanos, infraestructura y equipamiento, exceptuándose gastos corrientes. Se resalta que el dimensionamiento de dicha variable es altamente ponderado en la instancia de evaluación de los proyectos. También podrán imputarse los aportes que realicen otros actores involucrados en las propuestas presentadas.

8.3. Rubros de financiamiento

8.3.1. Rubros financiados

El monto total de financiamiento solicitado deberá presentarse de forma detallada.

Los gastos a financiar por esta Convocatoria deberán corresponder con los incisos y rubros establecidos en el cuadro Anexo II.

8.3.2. Gastos no admitidos

No se admitirán en los presupuestos gastos que no estén contemplados dentro de los incisos y rubros detallados previamente.

No se contemplarán los gastos correspondientes a los siguientes incisos y rubros:

- 1. Gastos en personal: 1.1. Personal permanente, 1.2. Personal temporario, 1.3. Servicios extraordinarios, 1.4. Asignación familiares, 1.5. Asistencia social al personal, 1.6. Beneficios y compensaciones y 1.7. Gabinete de autoridades superiores.
- 3.1. Servicios no personales - Servicios Básicos: energía eléctrica, agua, gas, teléfono, correos, otros.

8.3.3. Distinción según tipo de gasto

La formulación de los presupuestos deberá distinguir el monto total en Gastos Corrientes y Gastos de Capital que suman los rubros solicitados, según corresponda, de acuerdo al cuadro establecido en el punto 8.3.1.

8.3.4. Porcentajes máximos por rubros

Los incisos y rubros detallados a continuación deberán respetar los porcentajes máximos establecidos para cada uno, según la siguiente distribución.

Se podrá solicitar, en cada proyecto:

- Hasta 30% del monto total en: 2.5.6 Bienes de consumo - Productos químicos, combustibles y lubricantes - Combustibles y lubricantes
- Hasta 30% del monto total en: 3. Servicios no personales (incluye: 3.2. Alquileres y derechos; 3.3. Mantenimiento, reparación y limpieza; 3.4. Servicios técnicos y profesionales; 3.5. Servicios comerciales y financieros y 3.6. Publicidad y propaganda).

Hasta 30% del monto total en: 3. Servicios no personales (incluye: 3.7. Pasajes y viáticos y 3.9.1. Otros servicios – Servicio Ceremonial).

- Hasta 30% del monto total en: 5.1.3. Transferencias – Becas.
- Hasta 40% del monto total en: 4. Bienes de uso (incluye: 4.3. Maquinaria y equipo; 4.5. Libros, revistas y otros elementos coleccionables; 4.6. Obras de arte; 4.7. Semovientes; 4.8. Activos intangibles).

Los incisos y rubros no especificados en este apartado, no poseen un límite de porcentaje para su presentación en los presupuestos.

8.4. Cantidad de proyectos

No se ha establecido, para la presente convocatoria, una restricción a la cantidad de proyectos a presentar por Universidad o Unidad Académica.

Cada Director de Proyecto, podrá presentar un (1) solo proyecto bajo su titularidad.

No serán considerados aquellos proyectos que se presenten para obtener financiamiento en más de una convocatoria del mismo año correspondiente al Área de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica, quedando especificado bajo responsabilidad del Director, a modo de declaración jurada, en el aval del proyecto presentado.

En el caso de no cumplir con alguna de las presentes condiciones, el proyecto será excluido.

8.5. Criterios de formulación de presupuestos

- Los proyectos deberán ser congruentes entre las actividades a realizar y el presupuesto a solicitar a la Secretaría de Políticas Universitarias. Se valorará especialmente la formulación de presupuestos equilibrados, consistentes entre objetivos, actividades y metas, detallados en metas físicas, con la debida y pertinente apertura de ítems.
- Los gastos en combustible deberán ser moderados y adecuadamente justificados.
- No obstante de no requerirse una comparación con parámetros de mercado, deberán ser razonables entre los productos finales y el costo.
- Los proyectos establecerán un presupuesto estimado de gastos. En caso que durante la ejecución del mismo, se requieran ajustar los importes de cada rubro, deberán requerirlo por nota escrita, la cual podrá ser aprobada o no, a criterio del Área de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica. No se podrá efectuar más de una (1) solicitud de re adecuación presupuestaria. No se podrá modificar el importe total asignado a cada Proyecto.

8.6. Transferencia de fondos

La transferencia se realizará en uno o más pagos, con posterioridad a dictarse el acto administrativo de aprobación de proyectos y en forma previa al inicio de la ejecución de los mismos. En el caso de realizar la transferencia en dos o más pagos, podrá ser solicitado antes de la transferencia de los pagos restantes la rendición de los fondos ya transferidos y el informe técnico del grado de avance del proyecto según la Resolución SPU N° 2260/10.

No se requerirá la suscripción de un Convenio especial con posterioridad a la aprobación de los proyectos. Los fondos serán transferidos a las Universidades de acuerdo a los importes que apruebe la Secretaría de Políticas Universitarias y serán administrados por los responsables que se indiquen en cada caso.

9. Plazo de ejecución de los proyectos

Los proyectos tendrán un tiempo máximo de ejecución de DOCE MESES (12), contados a partir de la transferencia de fondos realizada por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Una vez aprobados los proyectos a través de Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias, las instituciones universitarias podrán comenzar la ejecución de los proyectos con recursos propios, si aún no hubieran recibido los fondos correspondientes, gastos que luego serán reconocidos al momento de la rendición de los mismos.

Los proyectos no podrán solicitar más de una (1) prórroga del plazo de ejecución por cada uno. La misma deberá estar correctamente fundamentada, especificando la nueva fecha solicitada, para ser evaluada por el Área de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica, que comunicará su decisión al Director del proyecto.

10. Rendiciones:

Todas las rendiciones correspondientes a la presente convocatoria deberán realizarse según lo establece la Resolución SPU N° 2260/10.

El plazo de presentación de las rendiciones vence luego de un (1) año y un (1) mes a partir de la fecha de transferencia de los fondos. Las mismas deberán ser remitidas por las universidades al Área de Rendiciones de la Secretaría de Políticas Universitarias.

En las rendiciones deberán adjuntarse todas las notas de solicitud de prórroga y/o readecuación presupuestaria presentadas por los proyectos, con la correspondiente autorización del Área de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica a dichas solicitudes. De no adjuntarse en el documento de rendición, podrán contemplarse como no válidas, debiendo atenerse la rendición a las condiciones iniciales.

11. Procedimiento de evaluación y selección

11.1. Comisión de Evaluación y Selección

Los proyectos serán evaluados y seleccionados por una “Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos” que a tal efecto convocará la DNDUyV, a través del Área de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica.

La citada Comisión estará integrada por un cuerpo de expertos, convocados de forma pública, y seleccionados según sus antecedentes académicos y las incumbencias temáticas requeridas por la convocatoria. Posterior a la etapa de presentación de proyectos, se constituirá la Comisión para que realice las tareas de evaluación y selección de las propuestas. Finalizado todo el mencionado proceso, los evaluadores recibirán el estipendio correspondiente por la tarea realizada, que se establecerá según la cantidad de proyectos evaluados y tareas abordadas por cada integrante de la Comisión.

11.2. Criterios de evaluación

- I. Calidad de la propuesta de resolución del problema o grupo de problemas a los que se apunta.
- II. Magnitud y relevancia de los problemas a los que apunta.
- III. Vinculación de la problemática con los intereses de desarrollo local de la región en cuestión.
- IV. Pertinencia y adecuación de temática.
- V. Consistencia entre el diagnóstico de los problemas, los objetivos, las actividades tendientes a su consecución, los resultados comprometidos, el cronograma de trabajo propuesto y los rubros de financiamiento solicitados.
- VI. Cumplimiento con los aspectos formales del proyecto.
- VII. Cumplimiento con los requisitos de participación de estudiantes y de estrategias de sistematización.
- VIII. Factibilidad de implementación en los tiempos y con los recursos previstos.
- IX. Perspectiva de sostenibilidad del proyecto.
- X. Impacto institucional interno (sobre la misión y los propósitos de la institución) y externo (el que involucra a otros actores y/o instituciones).

- XI. Pertinencia del sector asociado y cumplimiento con los requisitos de presentación establecidos para el mismo.
- XII. Participación de terceros interesados en su realización, ya sean instituciones universitarias privadas, organismos de gobierno, organismos del sector público y/o privado, empresas y organismos no gubernamentales.
- XIII. El carácter interdisciplinario y la cooperación entre facultades, centros y/o cátedras de la misma universidad u otras y la participación de estudiantes y docentes de universidades nacionales.
- XIV. La Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos podrá determinar otros criterios que contribuyan a un mejor desenvolvimiento del mismo.

11.3. Observaciones y reformulaciones

La Comisión procederá a evaluar cada uno de los proyectos admitidos.

Podrá realizar observaciones y requerir reformulaciones parciales, a su exclusivo criterio, de forma previa a emitir un dictamen final.

Asimismo, la Comisión tiene la facultad de adecuar el presupuesto global de los proyectos, en caso de considerarlo razonable (de carácter inapelable).

En estos casos, se comunicará la decisión a los Directores.

Por su parte, la DNDUyV realizará un seguimiento constante del proceso de evaluación y de los dictámenes emitidos por La Comisión. En este sentido, frente a alguna anomalía o inconveniente ocurrido con algún proyecto, la DNDUyV tendrá la posibilidad de solicitar la re evaluación del mismo de considerarlo necesario, previo a la emisión de un dictamen final, la cual podrá realizarse por otro/s miembros de La Comisión o por integrantes del equipo de trabajo de la propia Dirección.

11.4. Constitución de las nóminas de evaluación

Los proyectos evaluados se clasificarán principalmente en tres categorías:

No Admitidos, Admitidos No Aprobados y Admitidos Aprobados. Dentro del conjunto de proyectos Admitidos Aprobados, y según el orden de mérito que los mismos constituyan en relación al puntaje otorgado por la evaluación, se considerará una tercer nómina, regida por el presupuesto previsto para la convocatoria, que integrará a los FINANCIADOS. Esta nómina la compondrán la mayor cantidad de proyectos Admitidos Aprobados posibles, en el marco de lo que permita el presupuesto previsto. Los Aprobados pero NO financiados, son plausibles de ser financiados en instancia ampliatoria si lo hubiere, según el mismo orden de mérito.

12. Causales de desestimación de proyecto

- I. La falta de presentación de la documentación en papel, en el plazo establecido.
- II. La presentación de documentación incompleta, la ausencia de avales requeridos, la presentación del proyecto en un formato diferente al establecido, o cualquier otra falta de adecuación a las bases de la convocatoria, como proyectos que no se ajusten a los temas de la misma, el incumplimiento de los montos máximos a solicitar, plazo, etc.
- III. La omisión de informar la ejecución de proyectos en convocatorias anteriores de la Secretaría de Políticas Universitarias, o la falta de presentación de los informes de avance y/o final requeridos.
- IV. La presentación de presupuestos desproporcionados entre actividades, resultados y gastos.
- V. La presentación del mismo proyecto en otras Convocatorias de la SPU destinadas al financiamiento del sistema universitario.
- VI. La presentación del mismo Director en más de un proyecto de la DNDUyV.
- VII. NO ADMITIDOS: Todos los proyectos presentados en la Convocatoria deben aplicar a la categoría de “vinculación tecnológica”. Aquellos proyectos que se presenten, que correspondan a funciones tales como

investigación, extensión u otras, y no cumplan este requisito mínimo indispensable, serán directamente desestimados en carácter de “No Admitidos”, sin poder acceder a otras instancias posteriores de evaluación.

13. Consultas, apelaciones y devoluciones

La decisión del Comité Evaluador es inapelable y no contempla instancia de revisión una vez emitido el dictamen.

Los Directores de Proyecto podrán solicitar información en torno a la categoría en la que quedó enmarcado su proyecto (No Admitido, Admitido No Aprobado, Admitido Aprobado, Admitido Aprobado Financiado), pero no podrán solicitar devoluciones exhaustivas y particularizadas de los causales de desestimación de su propuesta dado el caudal de proyectos participantes de la Convocatoria.

El procedimiento de solicitud de esta información u otras consultas, deberá realizarse de forma conjunta a través de la Oficina de Vinculación Tecnológica o similar correspondiente de su universidad. Los Directores de Proyectos no podrán solicitar de forma particularizada la información referida, sino a través de la dependencia correspondiente de su universidad, quien deberá unificar todas las consultas y remitirlas a la DNDUyV.

Las consultas tendrán un plazo de hasta DOS (2) meses después de emitido el dictamen de aprobación de proyectos para poder realizarse.

14. Obligaciones y responsabilidades

14.1. Aceptación de condiciones.

La presentación de Proyectos implicará la aceptación de las Bases de la Convocatoria y del Dictamen del Comité de Evaluación y Selección de Proyectos.

14.2. Deslinde responsabilidades Ministerio

El MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN se deslinda de toda responsabilidad por las acciones que, durante la ejecución de los mismos, pudieran generar daños a propios o terceros, en ocasión de la ejecución de los proyectos. El Ministerio de Educación de la Nación no se responsabiliza por el uso de movilidad oficial o particular que realicen la/s persona/s para el desarrollo del proyecto, ni tampoco de las contrataciones de seguros.

14.3. Seguro

Las universidades son responsables por la ejecución con el debido cuidado, de acuerdo a las normas vigentes, y se comprometen a contratar los seguros correspondientes, en protección de eventuales daños personales o patrimoniales.

15. Condiciones de difusión

Las universidades se obligan a incluir los isologos oficiales en cualquier material impreso o digital que se difunda relacionado con el proyecto financiado por la Secretaría de Políticas Universitarias, como también a la mención de los organismos correspondientes en la difusión que se realice hacia los medios de comunicación.

16. Forma de presentación de las propuestas

El ÁREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA fijará la fecha de inicio y cierre de presentación de proyectos on-line. La carga online se realizará en

<http://agregandovalor.siu.edu.ar/2018>. Cumplido el cierre de la presentación online, se podrá extender el plazo de presentación de proyectos, por hasta un máximo de TREINTA (30) días corridos. Se otorgará un plazo no mayor a 20 días hábiles administrativos para recibir la documentación, en la Coordinación de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica, ubicada en Saavedra 789, 2° piso oficina 202 - C1229ACE - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://goo.gl/maps/oGxZs9dCFik>).

Las Universidades se hacen responsables de que la documentación ingrese a la dirección postal citada. Los envíos que se realicen a cualquier otra dirección podrán no ser admitidos.

TIPO DE GASTO	INCISO	RUBROS Y SUB RUBROS FINANCIABLES
	s de consumo	2.1.1 Productos alimenticios agropecuarios y forestales - Alimentos para personas
		2.1.2 Productos alimenticios agropecuarios y forestales - Alimentos para animales
		2.1.3 Productos alimenticios agropecuarios y forestales -Productos pecuarios
		2.1.4 Productos alimenticios agropecuarios y forestales - Productos agroforestales
		2.1.5 Productos alimenticios agropecuarios y forestales - Madera, corcho y sus manufacturas
		2.2.1 Textiles y vestuario - Hilados y telas
		2.2.2 Textiles y vestuario - Prendas de vestir
		2.2.3Textiles y vestuario - Confecciones textiles
		2.3.1 Productos de papel, cartón e impresos - Papel de escritorio y cartón
		2.3.2 Productos de papel, cartón e impresos - Papel para computación
		2.3.3 Productos de papel, cartón e impresos - Productos de artes gráficas
		2.3.4 Productos de papel, cartón e impresos - Productos de papel y cartón
		2.3.5 Productos de papel, cartón e impresos - Libros, revistas y periódicos
		2.3.6 Productos de papel, cartón e impresos - Textos de enseñanza
		2.3.7 Productos de papel, cartón e impresos - Especies timbradas y valores
		2.4.1 Productos de cuero y caucho - Cueros y pieles
		2.4.2 Productos de cuero y caucho - Artículos de cuero
		2.4.3 Productos de cuero y caucho - Artículos de caucho
		2.4.5 Productos de cuero y caucho - Cubiertas y cámaras de aire
		2.5.1 Productos químicos, combustibles y lubricantes - Compuestos químicos
		2.5.2 Productos químicos, combustibles y lubricantes - Productos farmacéuticos y medicinales
		2.5.3 Productos químicos, combustibles y lubricantes - Abonos y fertilizantes
		2.5.4 Productos químicos, combustibles y lubricantes -Insecticidas, fumigantes y otros
		2.5.5 Productos químicos, combustibles y lubricantes - Tintas, pinturas y colorantes

GASTOS CORRIENTES

ies	2. Bienes	2.5.6 Productos químicos, combustibles y lubricantes - Combustibles y lubricantes
		2.5.7 Productos químicos, combustibles y lubricantes - Específicos veterinarios
		2.5.8 Productos químicos, combustibles y lubricantes - Productos de material plástico
		2.6.1 Producto de minerales no metálicos - Productos de arcilla y cerámica
		2.6.2 Producto de minerales no metálicos - Productos de vidrio
		2.6.3 Producto de minerales no metálicos - Productos de loza y porcelana
		2.6.4 Producto de minerales no metálicos - Productos de cemento, asbesto y yeso
		2.6.5 Producto de minerales no metálicos - Cemento, cal y yeso
		2.7.1 Productos metálicos - Productos ferrosos
		2.7.2 Productos metálicos - Productos no ferrosos
		2.7.4 Productos metálicos - Estructuras metálicas acabadas
		2.7.5 Productos metálicos - Herramientas menores
		2.8.1 Minerales - Minerales metalíferos
		2.8.2 Minerales - Petróleo crudo y gas natural
		2.8.3 Minerales - Carbón mineral
		2.8.4 Minerales - Piedra, arcilla y arena
		2.9.1 Otros bienes de consumo - Elementos de limpieza
		2.9.2 Otros bienes de consumo - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
		2.9.3 Otros bienes de consumo - Útiles y materiales eléctricos
		2.9.4 Otros bienes de consumo - Utensilios de cocina y comedor
		2.9.5 Otros bienes de consumo - Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio
		2.9.6 Otros bienes de consumo - Repuestos y accesorios
		3.2.2 Alquileres y derechos - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
		3.2.3 Alquileres y derechos - Alquiler de equipos de computación
		3.2.4 Alquileres y derechos - Alquiler de fotocopiadoras
		3.2.6 Alquileres y derechos - Derechos y bienes intangibles
		3.3.1 Mantenimiento, reparación y limpieza - Mantenimiento y reparación de edificios y locales
3.3.2 Mantenimiento, reparación y limpieza - Mantenimiento y reparación de vehículos		
3.3.3 Mantenimiento, reparación y limpieza - Mantenimiento y reparación maquinaria y equipo		
3.3.4 Mantenimiento, reparación y limpieza - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación		

GASTOS DE CAPITAL	3. Servicios no persona	3.3.5 Mantenimiento, reparación y limpieza - Limpieza, aseo y fumigación	
		3.3.6 Mantenimiento, reparación y limpieza - Mantenimiento de sistemas informáticos	
		3.4.1 Servicios técnicos y profesionales - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	
		3.4.2 Servicios técnicos y profesionales - Médicos y sanitarios	
		3.4.3 Servicios técnicos y profesionales - Jurídicos	
		3.4.4 Servicios técnicos y profesionales - Contabilidad y auditoría	
		3.4.5 Servicios técnicos y profesionales - De capacitación	
		3.4.6 Servicios técnicos y profesionales - De informática y sistemas computarizados	
		3.4.7 Servicios técnicos y profesionales - De turismo	
		3.4.8 Servicios técnicos y profesionales - Geriátricos	
		3.5.1 Servicios comerciales y financieros - Transporte	
		3.5.3 Servicios comerciales y financieros - Imprenta, publicaciones y reproducciones	
		3.6 Publicidad y propaganda	
		3.7.1 Pasajes y viáticos - Pasajes	
		3.7.2 Pasajes y viáticos - Viáticos	
		3.9.1 Otros servicios - Servicio ceremonial	
		5. Transferencias	5.1.3 Transferencias - Becas
	GASTOS DE CAPITAL	4. Bienes de uso	4.3.1 Maquinaria y equipo - Maquinaria y equipo de producción
			4.3.2 Maquinaria y equipo - Equipo de transporte, tracción y elevación
			4.3.3 Maquinaria y equipo - Equipo sanitario y de laboratorio
4.3.4 Maquinaria y equipo - Equipo de comunicación y señalamiento			
4.3.5 Maquinaria y equipo - Equipo educacional y recreativo			
4.3.6 Maquinaria y equipo - Equipo para computación			
4.3.7 Maquinaria y equipo - Equipo de oficina y muebles			
4.3.8 Maquinaria y equipo - Herramientas y repuestos mayores			
4.3.9 Maquinaria y equipo - Equipos varios			
4.5 Libros, revistas y otros elementos coleccionables			
4.6 Obras de arte			
4.7 Semovientes			

	4.8.1 Activos intangibles - Programas de computación
--	--

	4.8.9 Activos intangibles - Otros activos intangibles
--	---



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo II - Rubros Financiables VT 2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.